

Medellín, 16/07/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A (INGEOCC S.A.)**, identificada con Nit.805.024.119-1, representada legalmente por el Señor **LUIS GERMAN GOMEZ BARERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.380.263**, o por quien haga sus veces, es la titular del Contrato de Concesión Minera No. **7578**, que La secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2019080011928 del 20 de DICIEMBRE de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A RESOLVER LA RENUNCIA a la sociedad INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A.(INGEOCC S.A.) con NIT. 805.024.119-1, representada legalmente por el señor LUIS GERMAN GOMEZ BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía número 19.380.263, o por quien haga sus veces, es titular del contrato de concesión minera N•7578, para la explotación económica de una mina de ARENA Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ubicado en la jurisdicción de los municipios de GUARNE Y COPACABANA de este departamento, suscrito el día 20 de marzo de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 06 de mayo de 2013, bajo el código B7578005, para que en el término de un (1)mes, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del trimestre II y III del año de 2018, atendiendo las observaciones dadas en el Concepto Técnico Evaluación Documental No. 1276910 **del 18 de noviembre de 2019**. Lo anterior, so pena de dar por desistida la solicitud de renuncia, e iniciar el trámite sancionatorio al que hubiere lugar.



SC4887-1



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, dentro de las diligencias del Concesión Minera No. **7578**, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario de la tercera anualidad de Construcción y Montaje.
- El pago de las regalías de trimestre IV del año de 2018 y II del año de 2019.
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años de 2016 y 2017.
- Los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años de 2016 y 2017.
- la póliza N°31DL016778 emitida por la aseguradora Confianza S.A, por un valor de “CIENTO OCHENTA Y TRES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/L” (**\$183'178.033**), con vigencia desde el día 6 de mayo de 2019 hasta el día 6 de mayo del 2020.

ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276910 del 18 de noviembre de 2019**.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SC4887-1



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la resolución 2019080011928 del 20 de DICIEMBRE de 2019, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de julio del 2021 y se desfija el día 27 de julio de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1